



**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA
AYUDAS PARA REHABILITAR LAS FACHADAS DEL CASCO ANTIGUO DE CELRÀ
(Expediente 79/2017)**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios: Podrán optar a estas ayudas las personas que reúnan todos los requisitos siguientes:

1. Tener informada favorablemente la evaluación técnica del edificio
2. Presentar la solicitud en el plazo y la forma mencionados en el apartado 6 de las bases
3. No tener ninguna deuda tributaria o de otra naturaleza con el Ayuntamiento de Celrà
4. No encontrarse en ninguno de los supuestos que impiden tener la consideración de beneficiario, de acuerdo con lo que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
5. Ser persona física o jurídica propietaria de edificios destinados a uso residencial, con título de dominio o cualquier otro derecho que les permita realizar las actuaciones y cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda o bien ser persona arrendataria o usuaria de viviendas, cuando estén facultadas para ejecutar obras en el exterior de las viviendas, en subrogación o por cuenta de la propiedad, por autorización de la propiedad

Segundo. Objeto: El objeto de las bases es la regulación del otorgamiento de ayudas para la rehabilitación de fachadas del casco antiguo de Celrà.
Las ayudas otorgadas se destinarán a minorar el importe de las obras de rehabilitación a cargo de los propietarios o promotores.

Tercero. Bases reguladoras: Habiéndose publicado en el BOP de Girona la aprobación inicial de las bases reguladoras de las subvenciones a personas que ponen su piso vacío a disposición de la Bolsa de Alquiler Social del Consejo Comarcal del Gironès, se elevó el acuerdo a aprobación definitiva el día 6 de abril de 2017. Las bases aprobadas de forma definitiva salieron publicadas en el BOP de Girona número 78 de fecha 24 de abril de 2017.

Cuarto. Importe: Las actuaciones de rehabilitación protegibles pueden recibir las ayudas siguientes:

- Subvenciones de un % de la actuación con un máximo de 1.000 € por el conjunto de la obra.

La cuantía de la subvención es un porcentaje del presupuesto de ejecución, con una cuantía máxima por vivienda y que se determinará según el volumen de la actuación y según los módulos de la convocatoria, sin que en ningún caso exceda del importe de 1.000 euros.

Según las obras a realizar, los porcentajes del presupuesto, son:

- A. Hasta el 10% en obras para repicar revocos de fachadas en mal estado de viviendas usadas.
- B. Hasta el 10% en obras de revoco de fachadas existentes.



- C. hasta el 25% en obras de pintar fachadas ya existentes.
D. Hasta el 25% en obras de reparación de aleros en mal estado.
E. Hasta el 20% en obras de adaptación y adecuación de paso de las instalaciones •
instalaciones.
F. Hasta el 20% en sustitución de carpinterías

Estos importes se pueden incrementar un 5% cuando el promotor de las obras de rehabilitación de la vivienda o edificio de una sola vivienda para uso propio sea:

- a) Una persona de menos de 35 años
b) Una persona de más de 65 años

Quinto: Forma y plazo de presentación de solicitudes:

1. Las solicitudes serán facilitadas por el Ayuntamiento de Celrà.
2. Previamente, se ha de solicitar la Evaluación Técnica del Edificio a los servicios técnicos municipales.
3. Las solicitudes se presentarán, debidamente rellenas, en el Registro General del Ayuntamiento de Celrà, en horario de atención al público:

Durante los meses de julio y agosto: Lunes a viernes de 8.30 h a 14.30 h

A partir del mes de septiembre:

- o Lunes a viernes de 8.30 h a 14.30 h
o Martes, miércoles y jueves de 16.30 h a 19.00 h

4. El plazo para presentar la solicitud es de tres meses desde la publicación íntegra de las bases en el BOP, una vez aprobadas definitivamente, o sea hasta el día 24 de julio de 2017.

5. En la solicitud se acompañarán los documentos cotejados con los originales, o sus fotocopias compulsadas, siguientes:

Documentación general:

- Documento identificativo (DNI, NIE o pasaporte) de la persona solicitante.
- Acreditación de la propiedad de la vivienda con las escrituras de propiedad o nota simple registral, o bien contrato de alquiler y autorización del propietario para efectuar obras en el exterior de la vivienda.

Documentación técnica:

- Solicitud de la Evaluación Técnica del Edificio emitida por los servicios técnicos municipales
- Presupuesto de las obras a realizar hecho por la empresa que ejecutará las obras
- Documento identificativo de la empresa que ejecutará las obras (alta del IAE)

6. Si con las solicitudes no se acredita alguno de los requisitos, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para subsanar defectos. Si transcurrido este plazo no se ha aportado la documentación requerida, se considerará al interesado desistido de su solicitud.

Sexto. Otros datos: Consultar las bases publicadas en el BOP de Girona de fecha 24 de abril de 2017 i en el e-tauler del Ayuntamiento de Celrà.

El alcalde
Daniel Cornellà Detrell
Celrà, 24 de abril de 2017